

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 3 de mayo de 1890.

Número 102.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 3.—LA INVENCIÓN DE LA SANTA CRUZ. San Alejandro, papa y compañeros, mártires, y san Juvenal, obispo y confesor.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Legislativo.

Decretos.—Acta de instalación.—Oficio.

##### Poder Ejecutivo.

Mensaje.

##### Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

##### Secretaría de Policía.

Acuerdo.

##### Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

##### Gobernación.

Detalles.

##### Policía.

Oficio.

##### Marina.

Movimiento marítimo.

##### Sección Editorial.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### PODER LEGISLATIVO.

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En uso de la facultad que le confiere el inciso 1º del artículo 73 de la Constitución,

### DECRETA:

Artículo único.—Declárase legalmente instalado el Congreso Constitucional, y en consecuencia, ábrense las sesiones ordinarias del presente periodo legislativo.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á primero de mayo de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B. RAFL. IGLESIAS.

Palacio Nacional.—San José, á dos de mayo de mil ochocientos noventa.

#### Publíquese.

CARLOS DURÁN.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

A. ALVARADO.

Nº 2.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Examinados los registros de elecciones practicadas por las Asambleas Electorales de la República, para el nombramiento de los Diputados que deben reponer á los que cesaron en sus funciones el treinta de abril del presente año,

### DECRETA:

Artículo único.—Decláranse legalmente electos para ejercer el cargo de Diputados, durante el presente periodo constitucional:

Por la provincia de San José, principales: don Francisco María Iglesias, Doctor don Pánfilo J. Valverde, Licenciado don José Vargas M. y don Juan Hernández P., y suplentes: don Luis Fernández, don Santiago Alvarado y don Jenaro Cardona.

Por la provincia de Alajuela, principales: Licenciado don José Antonio Castro, Licenciado don Eusebio F. Rodríguez, don Rafael Iglesias, don Francisco E. Fernández y don Clemente Méndez; y suplente: don Lorenzo Montenegro.

Por la provincia de Cartago, principales: don Carlos H. Sancho y don Francisco Aguilar B.; y suplentes: don Jenaro Bonilla y don Juan de Dios Céspedes.

Por la provincia de Heredia,

principal: don Joaquín Lizano, y suplente: don Paulino Ortiz h.

Y por la comarca de Puntarenas, principal: Licenciado don Félix A. Montero, y suplente: Licenciado don Isidro Marín Calderón.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los dos días del mes de mayo de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B. RAFL. IGLESIAS, Srío. Srío.

Palacio Nacional. San José, á dos de mayo de mil ochocientos noventa.

#### Publíquese.

CARLOS DURÁN.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, A. ALVARADO.

En la ciudad de San José, á las doce del día primero de mayo de mil ochocientos noventa.

Reunidos los señores Lic. don Aniceto Esquivel, Lic. don Andrés Sáenz, Diputados principales, y don Federico Tinoco, suplente, por la provincia de San José; Lic. don Andrés A. Sibaja, Representante propietario por la provincia de Alajuela; don Pedro García, Diputado principal y don Félix Mata, suplente, por la provincia de Cartago; Lic. don Félix González, Representante propietario y don Manuel M<sup>a</sup> Dávila, suplente, por la provincia de Heredia; en Asamblea que preside el Diputado Lic. don Aniceto Esquivel, nombrado en la Legislatura anterior en calidad de Presidente del Directorio provisional, el mismo señor Presidente, en razón de haber quedado vacante el puesto de primer Secretario y de no estar presentes el primero y segundo Prosecretarios designados para este acto, nombró Secretario *ad hoc* al Diputado don Manuel M<sup>a</sup> Dávila, quedando organizado el Directorio provisional en esta forma:—Presidente, el referido señor Esquivel; primero y segundo Secretarios el Lic. don Félix González y el señor Dávila. Acto continuo se procedió á la apertura de los registros de elecciones practicadas por las Asambleas Electorales de la República para el nombramiento de los Diputados que, según la ley, reponen á los que cesaron en sus funciones el día último de abril próximo pasado. Publicado el escrutinio,

resultaron electos los señores don Francisco M<sup>a</sup> Iglesias, Dr. don Pánfilo J. Valverde, Lic. don José Vargas M., y don Juan Hernández P., con el carácter de Diputados principales; don Luis Fernández, don Santiago Alvarado y don Jenaro Cardona, suplentes por la provincia de San José; los señores don José A. Castro, Lic. don Eusebio F. Rodríguez, don Rafael Iglesias, don Francisco E. Fernández y don Clemente Méndez, en calidad de Representantes propietarios, y don Lorenzo Montenegro en la de suplente por la provincia de Alajuela; los señores don Carlos H. Sancho y don Francisco Aguilar Barquero, con el carácter de Diputados principales; don Jenaro Bonilla y don Juan de Dios Céspedes, con el de suplentes por la provincia de Cartago; los señores don Joaquín Lizano, en calidad de Diputado principal y don Paulino Ortiz h., en la de suplente por la provincia de Heredia; los señores Lic. don Félix A. Montero, con el carácter de Diputado propietario y el señor don Isidro Marín Calderón, con el de suplente por la comarca de Puntarenas. Y estando presentes los nuevos Representantes propietarios, con excepción del señor don Joaquín Lizano, fueron introducidos de dos en dos al salón de sesiones por medio de los Secretarios arriba mencionados y prestaron ante la Representación Nacional el juramento prevenido por el artículo 133 de la Constitución, ocupando en seguida el asiento que les corresponde. En este estado la Secretaría anunció, que la presente Asamblea compuesta de veinte Diputados excede del *quorum* fijado por el artículo 76 de la Carta Fundamental. Acto continuo, el señor Presidente manifestó que debía procederse al nombramiento del Directorio permanentemente del Congreso.

Hecha la elección de Presidente y Vicepresidente, por medio de papeleta escrita y practicado el escrutinio, resultaron nombrados: para Presidente, el Diputado don Francisco M<sup>a</sup> Iglesias, por diez y ocho votos y para Vicepresidente el Lic. don Aniceto Esquivel, por catorce votos.

Se procedió en seguida á la elección de primero y segundo Secretarios y el escrutinio dió el siguiente resultado: don Rafael Iglesias obtuvo nueve votos para primer Secretario, don Francisco Aguilar B., ocho, don José Vargas, dos y don Félix Mata, uno; y no habiendo obtenido pluralidad legal ninguno de los candidatos designados para los puestos

de Secretarios, el señor Presidente mandó repetir la elección entre los dos primeros. En este acto el diputado Vargas M., pidió la palabra para manifestar, que conforme al artículo 57 del Reglamento interior de la Cámara, no debe repetirse la elección entre los señores Aguilar B. e Iglesias, sino entre todos los Diputados, y que sólo en el caso de que la repetición diere el mismo resultado, procederá lo dispuesto por el señor Presidente. Persuadido este funcionario por las razones expuestas, rectificó el procedimiento en el sentido indicado por el Representante Vargas M. Se mandó, en consecuencia, repetir simplemente la elección, y resultaron ocho votos á favor de cada uno de los señores Iglesias y Aguilar B. y cuatro en favor de algunos de los Diputados presentes.

En tal concepto, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 del Reglamento interior, se mandó repetir la elección entre los dos candidatos que se acaban de mencionar, y resultó nombrado don Francisco Aguilar B. para primer Secretario, por doce votos.

Se verificó en seguida la elección de segundo Secretario y resultó nombrado don Rafael Iglesias, por diez y siete votos. Se procedió á continuación al nombramiento de primero y segundo Prosecretarios. Hecho el escrutinio, resultó nombrado el Licenciado don José Vargas M. por doce votos; no habiendo obtenido mayoría legal ninguno de los candidatos designados para el puesto de segundo Prosecretario.

Se mandó repetir la elección, y resultaron nueve votos en favor del Diputado Mata y seis en favor del Diputado Sancho. En tal concepto, se repitió la votación entre uno y otro Diputado, y resultó electo el señor Mata, por quince votos. En consecuencia se declararon legalmente electos para componer el Directorio permanente del Congreso á los señores Francisco María Iglesias y Licenciado don Aniceto Esquivel; al primero como Presidente y al segundo como Vicepresidente; á los Diputados Francisco Aguilar B. y don Rafael Iglesias, para desempeñar el cargo de primero y segundo Secretarios, respectivamente; y á los señores Licenciado don José Vargas M. y don Félix Mata para el de primero y segundo Prosecretarios, por el orden en que quedan expresados.

Organizado el Directorio en la forma antes mencionada, pasó á ocupar el lugar que le corresponde, y puestos en seguida de pie el mismo señor Presidente y los demás Diputados que han concurrido á la presente reunión, dijo el primero: "Declárase instalado el Congreso Constitucional, y en consecuencia ábrense las sesiones ordinarias del presente período legislativo."

Se emitió por duplicado el decreto de instalación y se remitió al Poder Ejecutivo, acordándose participar este acto al Supremo Poder Judicial, por el órgano correspondiente.

En este acto se presentó el señor Subsecretario de Gobernación, quien por encargo del señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, puso en manos del señor Presidente de la Cámara el Mensaje en que aquel Alto funcionario da cuenta de sus actos en el año económico que acaba de expirar.

El segundo Secretario leyó á continuación este importante documento y concluida la lectura, el señor Presidente del Congreso manifestó que oportunamente contestará el Mensaje expresado.

Terminó el acto que suscriben el señor Presidente y Diputados que han asistido á esta reunión, por ante los infrascritos Secretarios.—Francisco M<sup>o</sup> Iglesias.—A. Esquivel.—Manuel Dávila.—J. Vargas M.—A. A. Sibaja.—P. Valverde.—Luis R. Flores.—Ismael Alvarado.—Juan Hernández.—F. Mata.—Andrés Sáenz.—Pedro García.—Félix A. Montero.—Carlos H. Sancho.—Félix González.—Francisco E. Fernández.—Federico Tinoco.—C. Méndez.—Eusebio F. Rodríguez.—José A. Castro.—F. Aguilar B., Secretario.—Rafael Iglesias, Secretario.

N<sup>o</sup> 3.

Secretaría del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, 2 de mayo de 1890.

Señor Ministro en el despacho de Gobernación.

Para inteligencia del Supremo Poder Ejecutivo, tenemos la honra de participar á U., que el Congreso Constitucional, en sesión del día de ayer, organizó el Directorio permanente del mismo, de la manera siguiente:

Presidente, el Diputado don Francisco M<sup>o</sup> Iglesias.

Vicepresidente, el Diputado Licenciado don Aniceto Esquivel.

Primero y segundo Secretarios, respectivamente, los Diputados Francisco Aguilar B. y Rafael Iglesias, que suscriben el presente oficio.

Primer Prosecretario, el Diputado Licenciado don José Vargas M.

Segundo Prosecretario, el Diputado don Félix Mata.

Somos de U. con la mayor consideración muy atentós seguros servidores,

F. AGUILAR B. RAFAEL IGLESIAS.

PODER EJECUTIVO.

MENSAJE

del Presidente de la República al Congreso Constitucional.

Señores Diputados:

En el curso normal de las cosas no sería yo quien os dirigiera el Mensaje anual en que el Jefe del Poder Ejecutivo os da cuenta, y

por vuestro medio, á la Nación, de su conducta durante el espacio que va de una á otra de vuestras sesiones ordinarias. Pero deseos de promover la causa de la tranquilidad pública hicieron separarse de su puesto, desde el 7 de noviembre pasado, al Presidente General don Bernardo Soto, y quebrantos de salud lo han mantenido fuera del Poder y aun del país; y es eso lo que me ha proporcionado el deber y la honra de comunicarme hoy con vosotros como Representante del Poder Ejecutivo.

Nuestras relaciones exteriores, que felizmente se mantienen pacíficas y cordiales, sin ninguna excepción, presentarán en estas reuniones del Congreso vivísimo interés. Nuestro Representante en la Dieta Centroamericana, reunida en San Salvador en el mes de setiembre último, firmó, junto con los Delegados de las otras Repúblicas de Centro América, el Pacto de Unión que os presentará el Secretario de Estado respectivo, y del cual os habrá impuesto de seguro la prensa. Guatemala, Honduras y el Salvador han sancionado ya ese Pacto; y el Gobierno de Nicaragua lo aprobó con la modificación de que no se sometería al conocimiento del Legislativo hasta sus reuniones ordinarias en 1891. Faltan, pues, las adhesiones de Costa Rica y Nicaragua. Si la de Costa Rica ha de verificarse, seréis vosotros y la Constituyente, que se habrá de reunir en su caso, quienes lo determinen. La circunstancia de que Nicaragua no podrá entrar en la Unión antes del año venidero introduce un nuevo elemento en esta grave cuestión, y la complica de un modo notable, por cuanto que, separándonos Nicaragua del resto de Centro América, si aceptara Costa Rica el Pacto, vendría á quedar desunida geográficamente de las otras Repúblicas con las cuales habría de formar una sola entidad política.

De todos modos, la República de Centro América será un hecho; y si Costa Rica y Nicaragua hubieren de dudar por algún tiempo, los beneficios de la unión que pueden exhibir los pueblos occidentales, serán el mejor y determinante incentivo que haga fundirse en una sola nacionalidad á todos los pueblos de Centro América.

Grande y trascendental como ninguno es, pues, el problema centroamericano que habréis de resolver; y no dudo que toda vuestra ilustrada atención y patriotismo se pondrán á la obra para llegar á una solución que contenga toda la prudencia y acierto que son necesarios en tan decisivo lance.

La situación del Tesoro es bonancible; sin ningún embarazo ó demora se ha atendido á los gastos ordinarios de la Administración; ha habido como ayudar pecuniariamente á más de una obra de progreso; y ha cumplido el Estado sus compromisos con toda puntualidad. Debido á ello, el crédito del Gobierno, dentro y fuera del país, se mantiene intacto y extenso, y para

que juznéis del nervio de este pueblo, y como una noticia que debe regocijar á todo patriota, os diré que las rentas nacionales, durante el último año fiscal, subieron á cinco millones de pesos; y que una sola, la de aduanas, ascendió en marzo anterior á trescientos treinta mil pesos, entre pólizas liquidadas y en liquidación, suma que sobrepasa casi en otro tanto el más alto nivel á que haya llegado el producto aduanero, en toda la existencia de la República.

El ferrocarril entre Cartago y Reventazón, está rayano de su conclusión. Nos hallamos, por consiguiente, en vísperas de que el movimiento de privaciones enormes impuestas por el arreglo de lo deudado exterior y terminación de la vía férrea al Atlántico sea contrarrestado, y en días no muy lejanos nalicado, por la corriente de beneficios económicos incalculables, de que el ferrocarril será el promotor y agente más poderoso.

El negocio del ferrocarril al Pacífico, que ya conocéis por haber dado vuestra aprobación al contrato firmado por el señor Secretario de Fomento y el empresario, señor Smith, va progresando de un modo satisfactorio. Se ha organizado ya en Londres la Compañía que ha de dar vida al proyecto; y los informes recibidos hacen esperar que se obtengan los fondos necesarios para dar término á una obra de que ha de reportar el país cuantiosos provechos, ya porque entrarán en activa explotación nuestros terrenos del Sur, ya porque se aumentarán nuestro comercio y relaciones con Centro América y demás pueblos del Pacífico, como porque atraeremos gran parte del tráfico comercial interoceánico y porque nos servirá esa línea de regulador del ferrocarril al Atlántico.

Las leyes que componen el vasto plan sobre instrucción pública creado por la administración que está al terminar, y que en mi concepto son su más justo título de gloria, han tenido exacto cumplimiento, no sin alguna oposición de parte de quienes quisieran que el país renunciara á los progresos alcanzados en ésta como en otras instituciones; pero esta oposición ha tenido enfrente á mi Gobierno, decidido defensor y mantenedor de nuestras reformas liberales, así por respeto á las leyes que las establecieron como por simpatías nacidas de íntima convicción.

Pero entre todos los sucesos ocurridos desde el último Mensaje ordinario de mi predecesor, así los mencionados antes como los demás de que os darán cuenta las Secretarías de Estado, ninguno de la importancia de la elección Presidencial. Ella ha servido de ocasión para mostrar á Costa Rica, de repente, en su calidad de pueblo verdaderamente libre y republicano. La anticipación con que se abrió la lucha electoral, pues comenzó hace un año cabalmente; las garantías completas de que, bajo el Gobierno del General Soto, disfrutaron todos los ciudadanos para

trabajar sin trabas y como quisieron, por medio de la palabra, la reunión y la prensa, en pro de los diferentes candidatos; y el no estar los ánimos acostumbrados desde hacía muchos años á luchas semejantes, fueron causa de que la pasada asumiera una acritud y una tensión que condujeron á algunos excesos aislados, muy de deplorar. Pero en cambio de estos percances, que más ó menos acentuados son comunes donde quiera, la actividad desplegada por el pueblo costarricense en el ejercicio del voto, que es la más alta manifestación de su soberanía, indica que nuestras instituciones democráticas gozan de una vida vigorosa y lozana; y sobre todo comprueba esto la presteza y energía con que el pueblo acudió á la capital, en pocas horas y en millares de personas, á hacer efectiva la voluntad nacional, cuando la insurrección de un cuerpo de Policía, el 7 de noviembre, le hizo creer que-ello era el primer estallido de un vasto plan revolucionario, concertado por el bando contra el cual se había pronunciado el país en los comicios, de un modo tan incontrovertible.

En tan solemne ocasión depositó en mí el Mando el General don Bernardo Soto, impulsado por la idea de que mi presencia en el Poder inspiraría confianza al partido vencedor en las elecciones y contribuiría á restablecer la calma.

Consecuente con ese propósito he procurado en todos mis actos, que mi Gobierno fuera uno de legalidad y pacificación. Como lo he logrado, seréis vosotros y el país quienes lo juzguen; pero mi conciencia me dice que en la esfera de mis posibilidades y luces, he cumplido con mi deber, pues hallé la República en los lindes de la guerra civil y la entrego á mi sucesor en plena paz.

CARLOS DURÁN.

Palacio Nacional, mayo 1º de 1890.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 2 de mayo de 1890.

Visto el oficio nº 108 de esta fecha, en que el señor Administrador General de Correos da cuenta á esta Secretaría, de que por renuncia del cartero señor Rafael Castro, ha nombrado para reemplazarlo al señor Pedro Madrigal,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar ese nombramiento.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 2 de mayo de 1890.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Mariano Chaverri, del destino de escribiente de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Heredia, y nombrar para reemplazarlo, á don Fulgencio Víquez, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 697.

Palacio Nacional.

San José, 2 de mayo de 1890.

Teniendo en consideración:

a. Que las escuelas públicas del Paraíso de Cartago, cuentan ya con un número considerable de alumnos clasificados en cuatro grados, siendo, por lo tanto, insuficiente el personal de enseñanza de que al presente están dotadas.

b. Que, merced á los esfuerzos hechos por la Junta local de Educación, los antedichos planteles se hallan perfectamente equipados.

c. Que, atendida la importancia de la villa del Paraíso, que en la provincia ocupa el segundo lugar por su población y riqueza, se impone la necesidad de que el Estado preste más atención á sus establecimientos de educación y secundes los laudables trabajos de las autoridades del ramo,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

I. Dase á las escuelas de ambos sexos de la villa del Paraíso el carácter de *graduadas incompletas*.

II. Organízase el personal de enseñanza de estos planteles, como sigue:

*Escuela de varones.*

Un Director con la dotación de cincuenta pesos al mes:

Dos maestros con la de treinta y cinco cada uno.

Un ayudante con la de veinticinco.

*Esc. de niñas.*

Una Directora con el sueldo mensual de cincuenta pesos:

Dos maestras con el de treinta cada una.

Una ayudante con el de veinte.

Un portero para las dos escuelas

dotado con quince pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 700.

Palacio Nacional.

San José, 2 de mayo de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para componer el personal de enseñanza de las escuelas graduadas del Paraíso de Cartago, á las personas que á continuación se expresan:

*Escuela de varones.*

Director, don Ramón Uclés.

Maestro auxiliar, don Juan M. Picado.

Ayudante, don Agustín Ramírez.

*Escuela de mujeres.*

Directora, señorita Irene Fábrega.

Maestra auxiliar, señorita Josefina Gómez

Ayudante, señorita Martina Redondo.

Ayudante, señorita Talía Quesada.

Portero para ambas escuelas, señor Tito Marín.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publican los siguientes detalles.

DETALLE

levantado por la Junta de caminos del distrito de San Pablo, para la composición de los caminos del mismo distrito, á saber:

Jesús Pérez	\$ 2-00
Mannel Sandí	1-00
Camilo Sandí	3-00
Silvestre Guerrero	3-00
Manuel Morales	1-00
Salvador Morales	1-00
José Morales	1-00
José Pérez	1-00
Joaquín Jiménez	5-00
Bernabé Robles	1-00
Pedro Solís	2-00
Ramón Solís	1-00
Macario Calderón	1-00
Miguel Arias	1-00
Fernán Moreno	1-00
Ramón Barrantes	5-00
José María Azofeifa	1-00
Lorenzo Zamora	1-00
Brigido Agüero	1-00
Timoteo Agüero	1-00
León Agüero	3-00
Claudio Moreno	7-00
Francisco Salazar	3-00
Daniel Salazar	1-00
Antonio Pérez	2-00
Rosa Cervantes	1-00
Toribio Azofeifa	2-00
Salvador Fernández	1-00
Jacinto Fernández	2-00
Isidro Fernández	1-00
Coralampio Céspedes	1-00
José Sandí	1-00
Francisco Céspedes	1-00
Casiano Madrigal	1-00
Jerónimo Madrigal	1-00
Custodio Quesada	1-00
Juan Coronado	1-00
Mannel Agüero	1-00
Ramón Mora Loria	1-00
Gerardo Mora Loria	1-00
Ramundo Mora	1-00

Carmen Abalos	\$ 2-00
Lorenzo Alvarado	1-00
Mannel Calderón	2-00
Bernabé Calderón	1-00
Daniel Calderón	1-00
Rafael Jiménez	3-00
Santiago Calderón	1-50
Trinidad Agüero	1-00
José Agüero	1-00
Antonio Agüero	1-00
Francisco Mena	1-00
Marcos Pérez	2-00
Luis Pérez	1-00
Juan Pérez	2-00
Antolino Pérez	5-00
Beyes Pérez	1-00
Miguel Hernández	1-00
Mannel Hernández	1-00
Alejandro Guerrero	1-00
Domingo Robles, padre	1-00
Mannel Hernández A.	1-00
Evaristo Chacón	1-00
Teodoro Agüero	1-00
Rafael Robles	1-00
Justo Robles	1-00
Pantaleón Hernández	1-00
Santiago Herrera	1-00
Eusebio Segura	2-00
Escolástico Robles	7-00
Matías Robles	7-00
Ventura Jiménez	1-00
Jacinto Vargas	1-00
José María Coronado	1-00
Cleto Calderón	1-00
Esteban Vargas	1-00
Jesús Fernández C.	1-50
Juan Agüero	5-00
Pedro Agüero	5-00
Ambrosio Agüero	5-00
Santiago Agüero	2-00
José Chaves	1-00
Trinidad Sandí	1-00
José Monje	2-00
Esteban Elizondo	7-00
Mercaderes Guerrero	2-00
Bartolo Guerrero	2-00
Calixto Guerrero	2-00
José Solís	7-00
Suma total	\$ 175 00

Santiago, abril 24 de 1890.

Es copia.

FERNANDO VARGAS M.

DETALLE

levantado por la Junta de Caminos del distrito de Desamparaditos, para la composición del camino del mismo distrito, á saber:

Antonio Jiménez, padre	\$ 2-50
Gabriel Jiménez	3-25
Julian Jiménez	4-50
Prudencio Jiménez	4-50
Pedro Jiménez	3-50
Hilarión Jiménez	1-25
Francisco Jiménez	3-25
José Jiménez	2-25
Bartolo Jiménez	2-25
Joaquín Jiménez	2-25
Eduardo Jiménez	2-25
Francisco Valverde	3-50
Eulogio Bermúdez	1-25
Domingo Núñez	3-50
Zenón Núñez	1-25
Matías López	1-25
Eufasio Burgos	2-25
Ramón Espinosa	1-00
Juan Guevara	1-00
Evaristo Espinosa	1-25
Guillermo Espinosa	1-00
Miguel Quesada	1-25
Jesús Rojas	1-00
Gregorio Valverde	3-50
Francisco Valverde	1-00
Guadalupe Guadamuz	1-00
Victorio González	2-50
Pedro Arce	3-25
Lizandro Alvarado	1-00
Jesús Mena	1-00
Mannel Gutiérrez	1-00
Cipriano Monje	1-00
Antonio Acuña	2-25
Ventura Agüero	2-25
Carmen Quirós	2-00
Camilo Sánchez	2-00
Bernardo Mena	1-00
Pedro Quirós	1-00
Reyes Valverde	4-50
Luis Jiménez	4-50
Ramón González	3-25
Mauricio Quirós	2-25
Agustín Jiménez	2-25
Silverio Rubi	2-25
Rafael A. Jiménez	1-00
Gregorio Mora	1-00
Francisco González	1-00
Esteban Agüero	1-00
Manuel Agüero	1-00
Blas Zúñiga	2-25
José Lugo	1-25
José Valverde	1-
Santos Quirós	1-
Espiritusanto Jiménez	1-00
Agapit Jiménez	1-00

Justo Vargas ..... 1-00  
 Suma total..... \$ 114-00

Santiago, abril 24 de 1890.

Es copia.

FERNANDO VARGAS M.

**POLICIA.**

Nº 93.

Señor Ministro de Policía.

Tenencia de Gobernación del Presidio de San Lucas.—30 de abril de 1890.

Tengo el honor de dar á U. el informe correspondiente á la segunda quincena del mes que concluye.

La salubridad se conserva bien, pues aun que existen algunos enfermos—estos son por enfermedades crónicas—cuyas causas no deben atribuirse al clima ni á la asistencia, pues, es bien sabido que el primero es benigno en la presente estación, y la segunda la mejor que puede darse dadas las condiciones en que se encuentra este establecimiento.

Los trabajos agrícolas se han seguido con la regularidad acostumbrada, dando por resultado, la conclusión de dos grandes desmontes destinados á las siembras del maiz y el arroz.—Se ha comenzado la primera y en breve se dará principio á la segunda.

Con la apertura de la escuela se han minorado las horas del trabajo, circunstancia que si bien es influyente contra la economía, se hace necesaria en provecho de los reos, por el mejoramiento que á todos y cada uno se les debe procurar con la instrucción.

Los reos Ramón Zelaya Arana, Ricardo Orozco Sandí y David Williams, fueron puestos en libertad por haber finalizado el término de sus respectivas condenas.

Esto es cuanto tengo que informar á U. y aprovecho esta ocasión para repetirle su atento y seguro servidor.

F. ALVARADO MORA.

**NAUTICA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

Abril 30.

Ayer á las 5 p. m. se dió á la vela para Chiriquí el pailebot colombiano "Holda María," de 25 toneladas, 6 tripulantes y despachado por su capitán Ruiz. Sin pasajeros ni carga.

Anoche á las 11 zarpó para Panamá el vapor N. A. "San José," de 1538 toneladas, 64 tripulantes. Capitán Russell, y despachado por la Compañía de Agencias: Pasajeros E. Klambock y J. G. Wiks. Carga en tránsito: 5 sacos y 2 paquetes correspondencia.

Anoche á las 2 a. m. fondeó la barca francesa "Eduard Suzanne," de 82 toneladas, procedente de la Plata, Argentina, con 74 días de navegación, 16 tripulantes, capitán Le Bras, en lastre, á la orden y en buen estado sanitario.

**Puerto de Limón.**

1º de mayo.

Anoche á las 10 y 30 m. zarpó para New Orleans el vapor "Foxhall," sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 5246 racimos bananos. Despachado por M. C. Keith.

Mayo 1º

El vapor "Athos," procedente de Cartagena, fondeó en Limón á las 8 a. m. de hoy. Pasajeros: Pablo Nates, Gabriel Silva y 1 de cubierta. Carga: 451 bultos. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á M. C. Keith.

Mayo 2.

El vapor "Presidente Carazo," procedente de San Juan del Norte, fondeó en Limón á las 6 a. m. de hoy.

Pasajeros: 42 de tránsito. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Consignado á su capitán.

**SECCION EDITORIAL.**

Antes de ayer, con la solemnidad de costumbre y según lo establecido por la Constitución Política, el Congreso de Representantes de la Nación inauguró las sesiones de la presente legislatura.

El Presidente de la Asamblea llamó á tomar puesto en el seno de la misma á los nuevos Diputados, que, conforme al voto de los pueblos, merecieron la honra de sustituir á aquellos que la suerte ha dejado separados de la alta Representación Nacional, con motivo de la renovación de ley.

Se procedió en seguida á la elección de miembros para el nuevo Directorio permanente, y resultaron electos para Presidente y Vicepresidente, primero y segundo Secretario y primero y segundo Prosecretario, respectivamente, los señores don Francisco María Iglesias, Licenciado don Aniceto Esquivel, don Francisco Aguilar Barquera, don Rafael Iglesias, Licenciado don José Vargas M. y don Félix Mata Valle.

El Subsecretario de Gobernación presentó al Directorio el Mensaje del señor Presidente de la República, y el segundo Secretario, don Rafael Iglesias, dió lectura al importante documento.

Merecedores de parabién, así como de la honra que recibieron, son los Representantes llamados á ser miembros del Directorio; mas séanos permitido consagrar aquí una palabra de especial felicitación al modesto tanto respetable ciudadano don Francisco M. Iglesias, por haber merecido que el voto de sus colegas recayera en él para Presidente de la Cámara.

Con la cortesía debida ofrecemos nuestro saludo al Congreso Constitucional, y los votos que hacemos porque tenga el mayor acierto en el desempeño de sus arduas tareas.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

A las doce del día veintidós de mayo próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, lo siguiente: 1º—Finca número nueve mil trescientos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio doscientos setenta y nueve, Oriental, asiento uno, que consiste en una casa de habitación, con el solar en que está ubicada, sita en San Rafael, valorada en doscientos pesos. 2º—Un derecho de ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, en la finca número nueve mil doscientos noventa y siete, inscrita en el Registro dicho, tomo ciento seis, folio doscientos setenta y tres, Oriental, asiento uno; valorada en doscientos setenta y cinco pesos.—3º—Un derecho de diez y nueve pesos veinticinco centavos, en la finca número nueve mil doscientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio doscientos setenta y siete, Oriental, asiento uno; valorada en trescientos noventa y dos pesos. 4º—Y un trapiche valorado en ochenta pesos. El derecho de diez y nueve pesos veinticinco centavos es en la finca número nueve mil doscientos noventa y nueve, que es un cerco cultivado de caña de azúcar, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—La finca á que se refiere el número dos, consiste en un cerco de caña de azúcar, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y el derecho que se vende, está valorado en ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos.—Las fincas citadas están situadas en San Rafael de Desamparados, y se venden para el pago de deudas y costas en la mortuoria de Teodoro Jiménez y Agustina Cascante, á que pertenecen.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.—Las fincas están libres de gravámenes.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 19 de abril de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,  
 Srío

3 r.—1

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia,

Cita y emplaza por segunda vez, á todos los interesados en el juicio de sucesión de Ramón Jiménez Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curidabat de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, contados desde el veintisiete de diciembre del año próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 29 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,  
 Srío.

**Provincia de Cartago.**

Se convoca á todos los herederos é interesados en la mortuoria de los señores don Justo Velázquez Tinoco y doña Casimira Volio Llorente, conyuges, que fueron mayores de edad, propietarios y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía á las doce del día cinco del mes de mayo entrante, con el objeto de elegir albacea propietario y suplente, y dar á conocer á los interesados el inventario y avalúo practicados, y los reclamos que hubiere pendientes contra la sucesión, y á fin de que manifiesten si están conformes con ellos y otros.

Alcaldía primera de Cartago. Abril 25 de 1890.  
 VALERIO MORA.  
 F. Meneses.  
 J. Velázquez Tinoco.  
 Srío.

**Provincia de Guanacaste.**

Cito, llamo y emplazo, con noventa días de término, á los que se crean con derecho á los bienes dejados por defunción de Rafael Ordóñez y Centeno, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducirlo en la mortuoria respectiva. Doña Eduvigis Alvarado y Marchena, nombrada albacea testamentaria del finado Ordóñez, aceptó y juró á las doce del día de esta fecha, desempeñar fielmente el cargo.

Juzgado único constitucional de la villa de Bagaces, abril 22 de 1890.

JUAN TALENO.

J. Jesús Velázquez  
 Srío.

ZACARÍAS CHAVARRÍA Y GALARZA, *Alcalde de único constitucional de la ciudad de Liberia.*

A quienes interese hacer saber: que á este despacho se ha presentado don Baltasar Baldoce y Estrada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: "Un derecho en el lugar denominado," "Asientillo ó Asiento Viejo," situado en el distrito primero cantón primero de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, de terreno equivalente á una caballería y siete octavos de caballería de terreno de la medida antigua, ó sean más ó menos, nueve caballerías y trescientas setenta y cinco milésimas de caballería actuales, que forman ochenta y cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, tres centiáreas, treinta y nueve decímetros cuadrados y veinticinco centímetros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos de San Antonio, de doña Guadalupe Marín; Sur, idem del "Viejo," de don Alfonso Salazar y Selva, río del Tempisque en medio: Este, idem de las "Ciruelas," de doña Cristina Guardia y Gutiérrez de Fernández y otros que se ignora; y Oeste, terrenos del Tempisque, de doña Emilia Solórzano de Guardia, don Odilón Jiménez y demás herederos del General Guardia. Adquirido por compra hecha á los señores don Dolores Gómez Bojorge, don Agapito Aragón y Gómez, don Jervacio y doña Genoveva Rovira y Alvenda y á doña Rosa Díjeres y Rovira; lo posee en nombre propio á título de dueño, quieto pacíficamente, sin interrupción hace próximamente veinticuatro años; no tiene gravámenes de ninguna especie y vale próximamente ciento setenta y cinco pesos.

Se previene á los que pudieran tener algún derecho en la finca descrita, se presenten en este despacho á hacerlo valer dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única de Liberia provincia de Guanacaste, abril 21 de 1890.

Z. CHAVARRÍA.

J. Manuel Alvarez. A. Guillén.  
 3—1

**REGIMEN MUNICIPAL.**

El sábado 3 del entrante mayo, á las 10 de la mañana del día, se subastarán los animales pertenecientes á la Policía, en el lugar acostumbrado, esto es, frente á la botica "La Violeta."

Agencia Principal de Policía de San José, 29 de abril de 1890.

M. PACHECO.

**ANUNCIOS.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**Mercado de San José.**

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada hoy á las 3 p. m., acordó la distribución de un dividendo, á razón de un peso veintidós centavos por cada acción.

San José, 19 de mayo de 1890.

A. COLLADO.